



"Garantizar los derechos humanos de la niñez, es labor fundamental de la autoridad jurisdiccional".

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen.



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO, SEDE CARMEN,

Expediente número: 74/20-2021/JL-II.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:
INDUSTRIAS ENERGÉTICAS S.A. DE C.V., PARTE DEMANDADA.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 74/20-2021/JL-II, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO EN MATERIAL LABORAL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JULIO CESAR MATOS PANTI, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL CIUDADANO IGNACIO PÉREZ CONTRERAS, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS INDUSTRIAS ENERGÉTICAS, S.A. DE C.V. Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE DE LA FUENTE DE TRABAJO.

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído el diecinueve de mayo de dos mil veintiuno, el cual en su parte conducente dice:

"...JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----

Vistos: Con el escrito de fecha diecisiete de mayo del año en curso, suscrito por el escrito del LIC. JULIO CESAR MATOS PANTI, en su carácter de Apoderado Legal del C. Ignacio Pérez Contreras, por medio del cual da contestación a la vista que le hiciera este Juzgado, en el proveído de fecha doce de mayo del año en curso;
En consecuencia, Se provee:

PRIMERO: Se certifica y se hace constar, que el término de tres días que establece el artículo 873-C de la Ley Federal del Trabajo, para que la parte actora formulara su manifestación respecto a la contrarréplica, transcurre como a continuación se describe: del diecisiete al diecinueve de mayo del año en curso, toda vez que con fecha diecisiete de mayo del presente año se tuvo por realizada la notificación a la parte actora a través de buzón electrónico.

Por lo anterior, se evidencia el hecho de que el escrito de la parte actora en el cual da contestación a la vista que se le hiciera en el auto que antecede, se encuentra dentro del término concedido por este Órgano Jurisdiccional.

SEGUNDO: Por lo anterior, con fundamento en el artículo 873-C de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se fija el DOS (02) DE JUNIO DEL 2021 a las DIEZ HORAS, para la celebración de la **Audiencia Preliminar** que concierne al presente asunto laboral, haciéndoles saber a los intervinientes que deberán comparecer quince minutos antes de la hora fijada para la celebración de la referida audiencia.-

En ese contexto y derivado de la epidemia COVID-19, se hace saber a las partes que la audiencia programada se llevará a puerta cerrada, únicamente con las partes interesadas, toda vez que se busca privilegiar la adopción de las medidas

necesarias para preservar la salud e integridad de las personas justiciables y del personal de los órganos jurisdiccionales, por lo que deberán seguir los protocolos cuando acudan a este recinto judicial.-

De igual forma se les hace saber a las partes, que en términos del numeral 713, en relación con las fracciones I y II del artículo 873-F, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, en las audiencias, se requerirá la presencia física de las partes o de su representantes o apoderados; en caso de hacerlo por su cuenta deberán estar asistidas por Licenciados en Derecho o abogados titulados, apercibidos que de no comparecer en los términos señalados líneas arriba, se tendrán por consentidas las actuaciones judiciales que en cada etapa se ventile y quedarán por perdidos los derechos procesales que debieron ejercitarse en cada una de las etapas suscitadas en la audiencia.

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, la Lic. Andrea Flores Serrano, Secretaria Instructora Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Carmen.

Nota: Se le hace saber a la parte demandada que el traslado de la replica queda a su disposición ante la Secretaria de este Juzgado, para que previa identificación y nota de entrega pueda acudir al juzgado a solicitarlas...”

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS NUEVE HORAS, DEL DÍA 24 DE MAYO DE 2021, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA DE FECHA 19 DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO, SURTE EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

**C. NOTIFICADORA INTERINA DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO SEDE CARMEN.**

LIC. SAMANTHA ANDREA MORA CANTO.

NOTIFICADOR